

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dr. Juan Luperón Vásquez;
- b) Dr. Jorge A. Matos Félix; y
- c) Dr. Miguel Angel Portes Rojas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8431, que pone bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas la Comisión del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio).

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8431

CONSIDERANDO: que los asuntos que conciernen a las actividades de la Comisión del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio) corresponden más al marco de las funciones de la Secretaría de Estado de Finanzas que al de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión de GATT funcionará en lo adelante bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas y estará presidida por el titular de dicha Cartera.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 6937 de fecha 19 de julio de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

**Dec. No. 8432, que nombra al General de Brigada Marcos Aníbal Rivera Cuesta, E.N.,
Presidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía
Nacional.**

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8432

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761, de fecha 1ro. de septiembre de 1957, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 118 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente